RADICACIÓN No. 2019-00223

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por la sociedad BANCO AV VILLAS S. A., en contra de la señora KIMBERLY SANDOVAL PAYARES, informándole que a la fecha la ejecutante no aporta constancia de inscripción del embargo del bien hipotecado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de marzo de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se constata que a la fecha la parte ejecutante no aporta constancia de inscripción del embargo del inmueble con matrícula Nº 040-526173, circunstancia que impide continuar el proceso, pues de conformidad con el numeral 3º del artículo 468 del C. G. del P. resulta condición necesaria para emitir el respectivo auto de ejecución o sentencia.

En razón a lo expuesto, se requiere a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído allegue certificado de tradición y libertad en donde conste la materialización de la medida cautelar, so pena de que se apliquen los efectos del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA

CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18b08ee7299eb7f55a89b7f7fad0a1ea2e03bb297b66775a0db9c0aa2318ebe6
Documento generado en 15/03/2021 04:19:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica